



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210065371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 17 de 2021

Señor(a)
SACHICA

Andres Sachica Sanchez
Carrera 50 B 31 54

Email: gestionaryservir@gmail.com
Medellin - Antioquia

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122078232

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que una vez revisado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo N°11001000000027765230 de fecha 27/11/2020, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, lo que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22, que preceptúa:

*"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.
(...)"*

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...),

Ahora bien, a la fecha ya se expidió la **resolución sancionatoria N°1041204 de fecha 12/30/2020** por la infracción C14, que lo(a) declara contraventor de las normas de tránsito.

RESPUESTA PUNTO 1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 909.662.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: 07-111210 - serviciocliente@72.com.co
Minio Concesión de Correo

472

Remitente

Nombre Razón Social: ALCAIDIA DE MOVILIDAD
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA3701463000

Destinatario

Nombre Razón Social: ANDRES SACHICA SANCHEZ
Dirección: CARRERA 50 B 31 54
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: 160112021
Fecha admisión: 16/01/2021 16:38:21



Respecto de la solicitud de la plena identificación del infractor tal como lo ordena la sentencia C-038 de 2020, cabe resaltar que la Sentencia solo aplica para foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, no para comparendos manuales ya que estos son notificados en vía pública de forma personal.

RESPUESTA PUNTO 2

Ahora bien, frente a su solicitud del certificado de calibración, cabe resaltar que estos solo aplican para equipos de foto detección, como se le indico anteriormente el comparendo de la referencia es de tipo manual, por lo cual no procede.

RESPUESTA PUNTO 3 y 4

Su solicitud no procede por cuanto es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, lo que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna.

RESPUESTA PUNTO 5

Frente a su solicitud de la copia de la orden de comparendo único nacional se adjunta copia del comparendo manual a la presente.

RESPUESTA PUNTO 6

Se adjunta a la presente copia de la **resolución sancionatoria N°1041204 de fecha 12/30/2020** por la infracción C14, que lo(a) declara contraventor de las normas de tránsito.

RESPUESTA PUNTO 7,8,9,10,11,12 y 13

No procede por cuanto su solicitud hace referencia a foto comparendo y como se le ha indicado en esta respuesta a su solicitud, el comparendo referido es de tipo manual, notificado en vía pública de manera personal por el agente de tránsito, el cual realiza su procedimiento en virtud al artículo Art. 22 en ley 1383 de 2010 el cual preceptúa.

"Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. "

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210065371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

John Alexander Cely Torres

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-01-2021 03:21 PM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210065371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 17 de 2021

Señor(a)

SACHICA

Andres Sachica Sanchez

Carrera 50 B 31 54

Email: gestionaryservir@gmail.com

Medellín - Antioquia

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122078232

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que una vez revisado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS de ETB se evidencia que el comparendo **N°11001000000027765230** de fecha **27/11/2020**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, lo que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna, esto de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22, que preceptúa:

*"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.
(...)"*

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código. (...),

Ahora bien, a la fecha ya se expidió la **resolución sancionatoria N°1041204** de fecha **12/30/2020** por la infracción C14, que lo(a) declara contraventor de las normas de tránsito.

RESPUESTA PUNTO 1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Respecto de la solicitud de la plena identificación del infractor tal como lo ordena la sentencia C-038 de 2020, cabe resaltar que la Sentencia solo aplica para foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, no para comparendos manuales ya que estos son notificados en vía pública de forma personal.

RESPUESTA PUNTO 2

Ahora bien, frente a su solicitud del certificado de calibración, cabe resaltar que estos solo aplican para equipos de foto detección, como se le indico anteriormente el comparendo de la referencia es de tipo manual, por lo cual no procede.

RESPUESTA PUNTO 3 y 4

Su solicitud no procede por cuanto es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, lo que no hace necesario enviar comparendo a dirección alguna.

RESPUESTA PUNTO 5

Frente a su solicitud de la copia de la orden de comparendo único nacional se adjunta copia del comparendo manual a la presente.

RESPUESTA PUNTO 6

Se adjunta a la presente copia de la **resolución sancionatoria N°1041204 de fecha 12/30/2020** por la infracción C14, que lo(a) declara contraventor de las normas de tránsito.

RESPUESTA PUNTO 7,8,9,10,11,12 y 13

No procede por cuanto su solicitud hace referencia a foto comparendo y como se le ha indicado en esta respuesta a su solicitud, el comparendo referido es de tipo manual, notificado en vía pública de manera personal por el agente de tránsito, el cual realiza su procedimiento en virtud al artículo Art. 22 en ley 1383 de 2010 el cual preceptúa.

"Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. "

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210065371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

John Alexander Cely Torres

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-01-2021 03:21 PM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1085

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20206122078232 ANDRES SACHICA SANCHEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210065371 17 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210065371**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

**Natalia Beltran Ramos**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:

**Natalia Beltran Ramos**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.